

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 14 DE FEBRERO DE 1986

Nº 20.391

### CONTENIDO

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 1 de 3 de febrero de 1986, por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá, y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

#### AVISOS Y EDICTOS

#### DECRETO DE GABINETE

ACUERDA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (FIDA).

DECRETO No 1

(DE 3 de ~~Febrero~~ de 1986)

Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Acuérdase la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá como prestataria y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) como prestamista, con cargo a los recursos del Fondo, por un monto en varias monedas equivalente a CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 5.600.000), de acuerdo con los siguientes términos de referencia:

1. **Amortización:** El préstamo será amortizado mediante veintinueve (29) cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales se pagará el 1º de Agosto de 1989.
2. **Intereses:** El préstamo devengará intereses a una tasa de ocho por ciento (8%) anual sobre el importe del Préstamo que haya sido retirado de la cuenta del préstamo y permanezca insoluto. Los intereses serán pagados semestralmente el 1º de febrero y el 1º de agosto.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DIFAG DE LEON**  
Subdirectora  
**LOIS GABRIEL BOUITIN PEREZ**  
Asistente al Director

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 81-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 13.00  
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00  
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

de cada año.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, serán utilizados para financiar créditos de capital y/o de Capital de Trabajo para explotaciones agropecuarias que sean técnica, económica y financieramente factibles a pequeños productores agropecuarios de bajos ingresos.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Vice Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Embajador de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO) o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de la República de Italia, para que en nombre y representación de la República de Panamá, suscriba el contrato de préstamo cuya celebración se acuerda en el artículo primero de este Decreto, así como aquellos otros documentos, acuerdos que a su juicio o que de acuerdo con los términos de la respectiva contratación se requieran, y para incluir en dicho contrato y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y convenios que estime fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean las usuales o las prevalentes para este tipo de transacciones.

**ARTICULO CUARTO:** Incluir en los presupuestos de los años correspondientes las sumas que sean necesarias para pagar el principal, los intereses y cualquier otras cantidades pagaderas a cargo de la República, por razón del Contrato que se acuerda por medio del presente Decreto.

**ARTICULO QUINTO:** La Contratación a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

**ARTICULO SEXTO:** Enlase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del ordinal 7° del artículo 175 de la Constitución Política.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los <sup>3</sup> días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.

  
ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR E. ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS DE SEDAS

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

  
NANDER AL. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRASVENTAS:

#### AVISO AL PUBLICO

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 777 DEL CODIGO DE COMERCIO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA TALIA INTERNATIONAL, S.A., ha vendido el establecimiento comercial denominado JOYERIA GOLD COLLECTION, a favor de la sociedad denominada GOLD COLLECTION INTERNATIONAL, S.A., y por medio de la Escritura Pública No. 739 fechada 18 de enero de 1986, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

L-092104

(1a. publicación)

#### AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se da el presente aviso, que mediante la Escritura Pública No. 914 de 24 de enero de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARRIGTERASHRELYS, ubicado en Avenida Séptima Central No. 3-18, Corregimiento Santa Ana de esta ciudad, al señor David Chong Molina.

Panamá, 28 de enero de 1986.

Atentamente,

Nicolás Delgado

Herrera

Cédula No. 7-66-150

L-092924

3ª Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al Público que NICOLAS ESTEVEZ TABOADA, ha vendido el establecimiento comercial "JOYERIA ARTE DE MAYORQUE" de su propiedad, a la sociedad anónima ESTEVEZ Y ESTEVEZ S.A.

L-09-4856

1ª Publicación

#### AVISO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al Público que mediante Escritura Pública de la Notaría Tercera de este Circuito ha sido vendido el negocio "Abarrotes Bodago y Comestibles JACKELINE", al señor FENG BINGJUI WONG CHONG.

PANAMA, 29 de enero de 1986.

SIMÓN CHU SANCHEZ

CAs: 8-96-221

L-093058

2ª Publicación

## AVISO

Por este medio, de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa que he vendido a YUTHING CHUNG ALVARADO, el negocio "Abarrotería y Carnicería NORA", mediante Escritura Pública de la Notaría Quinta de este Circuito.

PANAMA, 29 de enero de 1986

IRIS MAGALY ANDRADE  
Céd. 4-139-1729

(L-093064)

(2a. Publicación)

## AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace de conocimiento público que el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION ha vendido al BANCO GENERAL, S. A. cinco (5) establecimientos comerciales conocidos como las agencias bancarias de Vía España, de El Dorado y la de Vía Simón Bolívar (Transistmica), todas ellas ubicadas en la Ciudad de Panamá; la agencia bancaria de la Ciudad de Colón, Provincia de Colón y la agencia bancaria de la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Panamá, 27 de enero de 1986

L-092936

2a. publicación

## AVISO

Atenor del artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública Nº 1.212 de 31 de enero de 1986 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado LAVAMATICO EL TIGRE, ubicada en Juan Díaz Concepción Calle Primera Local número 701 de esta ciudad, al señor SCHIKIAN SOUS LIAO.

Panamá, 3 de febrero de 1986.

Atentamente,  
RAMIRO ARTURO RIVERA  
Cédula Nº 7-33-932

L-093160

2a. publicación

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
No. 19  
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TER-

CERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO.

## HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de la señora DELIA BOYD DE PAQUETTE (q.e.p.d.) se ha dictado auto el cual es del tenor siguiente:  
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: ... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión intestada de DELIA YNES BOYD ARIAS DE PAQUETTE (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Que MARIANNE PAQUETTE DE GRILLAC Y DIANA PAQUETTE DE GARCIA DE PAREDES son sus herederas declaradas, sin perjuicios de terceros y en su condición de hijas de la causante DELIA BOYD DE PAQUETTE (q.e.p.d.).

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1501 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase a AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, como apoderado especial de las herederas declaradas y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) El Juez Licio OSWALDO M. FERNANDEZ E. (fdo.) La Secretaria LIA RIVERA.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 3 de febrero de 1986

(fdo.) El Juez Licio OSWALDO M. FERNANDEZ E. (fdo.) La Secretaria LIA RIVERA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

## CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario.

L-093198  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

Nº. 2

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de DIONISIA CAMARGO POVEDA DE PORTILLO, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: ... el que suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley

## DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión intestada de DIONISIA CAMARGO POVEDA DE PORTILLO, desde el día treinta de agosto de 1985.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, UNIS ALFONSO PORTILLO CAMARGO y en su condición de hijo de la causante.

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1501 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior

Notifíquese y cúmplase.  
(fdo.)

Américo Rivera Gómez  
El Juez  
(fdo.)

César E. Díaz E.  
El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación.

ción, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo)  
Américo Rivera Gómez  
Juez Noveno del Circuito de  
Panamá, Ramo Civil

(Fdo)  
César E. Díaz E.  
El Secretario

vs.  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
La Chorrera, 8 de enero de 1986.  
César E. Díaz E.  
Secretario  
L-093161  
(única publicación)

## DIVORCIOS:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN:  
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO DE NOTIFICACIÓN HACE SABER:

A  
EDGARDO ARIEL LUZCANDO CASTILLO, Repelido en el Juicio de Divorcio propuesto por ARCADIA GONZALEZ MORALES, que se ha dictado sentencia en el mismo, cuya fecha y parte resolutive es del tener siguientes:  
"JUZGO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, seis de enero de mil novecientos ochenta y seis..."

VISTOS:  
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la LEY, DECRETA: DISUELTO el vínculo matrimonial celebrado el día 13 de enero de 1973 entre ARCADIA GONZALEZ M. y EDGARDO ARIEL LUZCANDO CASTILLO inscrito en el tomo 91, Partida 900 del libro de matrimonios de la Provincia de Panamá y DECLARA que para los efectos del Artículo 119 del Código Civil los cónyuges podrán contraer nuevas nupcias una vez inscrita y ejecutoriada la presente sentencia.

Oficiense copia debidamente autenticada de la presente sentencia al Director General del Registro Civil para los fines legales consiguientes.  
Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ,  
(fdo.) Licio.  
CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO,  
(fdo.) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente edicto de Notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación hoy veinticuatro de enero de 1986.

EL JUEZ,  
Licio,  
CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO  
EDGAR UGARTE J.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 27 de enero de 1986.

MARIETTA ABREGO  
Secretaria

L-092768  
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 9  
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:  
A. BIENVENIDA AGUILAR MARTINEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto NICOLÁS ANTONIO GUERRERO MORALES.

Se advierte a la demandada, que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 3 de febrero de 1986

EL JUEZ,  
LICDO. CARLOS  
STRAH CASTRELLON  
EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 3 de febrero de 1986

L-093121  
(única publicación)

## TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO:  
El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:  
A. JOSE TOMAS HERNANDEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Ordinario que en su contra ha interpuesto en este Tribunal CLOTILDE OLIVIA CUCINO S. (en representación de su menor hija GLORIBETH ELISA CEDENO G.)

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 21 de enero de 1986.  
(fdo)

Santiago Sanford Urrutia  
Juez Quinto del Circuito  
Ramo Civil

(fdo)  
Mario E. Franco A.  
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia del original que reposa en los estrados del Tribunal.

Panamá, 21 de enero de 1986.  
Mario E. Franco A.  
Secretario

L-095612  
(única publicación)

## JUICIO

### HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 10.

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:  
A el ausente MARIANO CONCEPCION ONG, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el señor WASHINGTON MAJILLLO MORA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de enero de 1986, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licio, Ramón Bartoli Arosemena,  
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

La Secretaria,

Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 23 de enero de 1986.

L-092920  
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:  
NUMERO DOS (2).  
EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:  
A la señora PRISCILLA ORIELA ROSAS, de generales y paraderos que dice al actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en contra ha interpuesto el señor LORENZO MONICA RODRIGUEZ, en ante Tribunal por lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 133 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada.

para su publicación de conformidad a la Ley.  
El Juez,  
(Fdo.) LUIS ALBERTO OL-  
MOS S.  
El Secretario Ad-Hoc,  
(Fdo.) GILBERTO TERREROS M.

Presentado el proyecto del  
sustanciador lo lleve, para su  
lectura al Despacho.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-  
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-  
GINAL  
Santiago, 30 de enero de  
1986.

Secretario.

L-052741  
(Única publicación)

### REMATE 5:

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, EDGAR UGARTE  
J., Secretario del JUZGADO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RA-  
MO CIVIL, en funciones de Al-  
guacil Ejecutor, por este me-  
dio al público.

#### MACE SABER

Que en Juicio Ejecutivo hi-  
potecario de Bien Mueble pro-  
puesto por CITIBANK, N.A. con-  
tra ROBERTO ALLAN DE LA ES-  
PIELLA, se señala el día vein-  
tisiete (27) de febrero de 1986  
para que, entre las horas hábiles  
de ese día, tenga lugar el  
remate del vehículo de propie-  
dad del demandado marca  
FIAT 131, modelo SUPER MI-  
RARIORI, motor Nº. 1402442,  
año 1983, cinco velocidades.  
El mismo presenta múltiples  
rayaduras en ambos costados  
y la tapa del motor no cierra.  
Sus llantas delanteras en re-  
gular estado y las traseras en  
mal estado, al igual que la Ce-  
repuesto. De cuatro puertas,  
vidrios delanteros eléctricos y  
los traseros manuales; con  
cierre central de puertas. Con-  
tadora eléctrica, no tiene ra-  
dio ni bocinas. El motor no  
arranca, en malas condiciones  
mecánicas; batería en mal es-  
tado.

Servirá de base para el re-  
mate la suma de CINCO MIL  
OCHOCIENTOS DIECISEIS BAL-  
BOAS CON 45/100 (B/  
5.816.45) y será postura ad-  
misible la que cubra la totali-  
dad de la base del remate.

Para habilitarse como postor  
se requiere consignar previa-  
mente en el Tribunal el cinco  
por ciento (5%) de la base del  
remate, mediante certificado  
de garantía expedido por el  
Banco Nacional de Panamá, a  
favor del JUZGADO SEXTO DEL

#### CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

Se admitirán posturas hasta  
las cuatro de la tarde de ese  
día y desde esa hora en ade-  
lante se oirán las pujas y re-  
pujas que se hicieren hasta  
adjudicarse el bien al mejor  
postor.

Si el remate no fuera posible  
efectuarse el día señalado por  
suspensión de los términos  
por Decreto Ejecutivo, se efec-  
tuará el día hábil siguiente, sin  
necesidad de nuevo aviso.

Portanto, se fija el presente  
Aviso de Remate en lugar pú-  
blico de este despacho y co-  
pias del mismo se entregarán  
al interesado para su publi-  
cación legal, hoy cinco (5) de fe-  
brero de mil novecientos  
ochenta y seis (1986).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

EDGAR UGARTE J.,

Secretario del JUZGADO SEXTO  
DEL

CIRCUITO DE PANAMA, RAMO  
CIVIL.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-  
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-  
GINAL, Panamá 5 de febrero de  
1986.

Secretario.

L-093441  
(Única publicación)

### DIVORCIOS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

##### NUMERO UNO (1)

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIR-  
CUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL POR  
ESTE MEDIO

#### MACE SABER

A la señora NEIVA EMILIA ROCÍO, de  
generales y paraderas que dice el actor  
desconocer, para que por sí o por medio  
de apoderado se haga representar en el  
juicio de divorcio que en su contra ha  
interpuesto el señor JUAN JESUS LOPEZ  
HERRERA, en este Tribunal, para lo cual se  
le concede un término de diez (10) días,  
contados a partir de la última publicación  
del presente Edicto Emplazatorio, en un  
Diario de Circulación Nacional, conforme  
a lo indica el artículo 472 del Código Judi-  
cial, subrogado por el Decreto de Gobi-  
erno Número 113 de 22 de abril de 1969,  
con la advertencia de que si no se pre-  
senta dentro del término del Emplaza-  
miento se le designará un Defensor de  
Ausente, con quien se continuará el juicio  
en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Em-  
plazatorio, en lugar visible de la Secreta-  
ría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de  
enero de mil novecientos ochenta y seis  
1986, y copias del mismo quedan a dis-  
posición de la parte interesada para su

publicación de conformidad a la Ley.

EL JUEZ,  
LICDO. LUIS ALBERTO OLIVOS S.  
El Secretario Ad-Hoc  
GILBERTO TERREROS M.  
L-052574  
(Única publicación)

### AGRARIOS:

JUNTA COMUNAL DE VERA-  
CRUZ  
DISTRITO DE ARRASAN  
PROVINCIA DE PANAMA

EDICTO  
NUMERO (46)  
DEL 23 DE AGOSTO  
DE 1965

El Suscrito, Honorable Re-  
presentante de Veracruz, Dis-  
trito de Arrasan al publico hace  
saber:

Que el señor Juan Sánchez,  
varón, mayor de edad, paname-  
ño con cédula de identidad  
personal Nº 84V- 110- 298 y  
la señora Arcadia Sánchez,  
mujer, mayor de edad, paname-  
ña, portadora de la cédula  
de identidad personal Nº 8-  
122- 552, residentes en el  
corregimiento de Veracruz, Car-  
lie 3º, sector Nº 4, lote Nº  
36112, han solicitado a este  
despacho la adjudicación a ti-  
tulo de compra venta in fine  
de terreno de doscientos se-  
renta y uno con cuarenta me-  
tros cuadrados (271.40 M²)  
comprados en el corregimiento  
de Veracruz, finca 10-356 ins-  
crita al folio 362, tomo 312 de  
la provincia de Panamá, el cual  
se encuentra dentro de los al-  
guenos linderos según el pla-  
no Nº 60- 36112 aprobado por  
el Ministerio de Vivienda y la  
Dirección de Catastro.

NORTE: Calle SAN (13.10)

SUR: Salvador de Flores  
(8.15), Juana Berta Madrid  
(7.92).

ESTE: Mario Munillo (22.91).

OESTE: Juan de Dios Sán-  
chez (13.02) (1.02)

Que en base a lo que esta-  
blece la Resolución del 11 de  
enero de 1985, se fija el pre-  
sente Edicto en lugar visible de  
este despacho por 10 (diez)  
las personas que se encuen-  
tran afectadas y presentar su  
reclamo.

Copia de este Edicto será  
entregado a la persona intere-  
sada para su debida publi-  
cación en un periódico de la loca-  
lidad y en la Gaceta Oficial.

Gloria A. Olivares M.  
Secretaria.

Bienvenida Quintana  
Funcionaria Sustanciadora  
L-093193  
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL  
MIDA-COLÓN

**EDICTO N° 3-15-86**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor(a) JOSE ANTONIO ARIZA GARCÉS, vecino(a) del Corregimiento de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ portador(a) de la cédula de identidad personal N° 8-62-76, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-139-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0012 50 metros cuadrados, ubicada en PARCELACION VIVERO, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CALLE  
SUR: LOTE N° 22  
ESTE: RESTO DE LA FINCA N° 25

OESTE: MIGUEL HERNANDEZ CRUZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 5 DE FEBRERO DE 1986  
Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
DE LA REFORMA AGRARIA  
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC  
SRA. CARMEN B. DE CADOGAN

L-093232  
(Única publicación)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE  
EDICTO N° 231-85  
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE.

**HACE SABER**

Que el señor(a) SARA FERNANDEZ DE SANCHEZ, vecino(a) del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador(a) de la cédula de identidad personal N° 2-27-181, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-585-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 HAS + 4946,96 mts. hectáreas, ubicadas en LA CANDELARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE ALFONSO FERNANDEZ

SUR: CARRETERA QUE CONDUCE HACIA COPE Y ENRIQUE JAEN

ESTE: TERRENO DE ENRIQUE JAEN

OESTE: CARRETERA QUE CONDUCE HACIA EL COPE Y VICEVERSA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ  
SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE  
HERNANDEZ A.  
FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR  
REGION 4  
COCLE-MIDA

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

**REGION 4, COCLE  
EDICTO N° 221-85**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE.

**HACE SABER**

Que el señor JUAN EVANGELISTA RAMOS VARGAS, vecino del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal N° 2-101-276, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-109-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 HAS + 3032.15 mts., ubicada en LA MULA, Distrito de PENONOME, Corregimiento COCLE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE JOSE DE LA CALZADA RAMOS

SUR: TERRENO DE LUIS DEL ROSARIO Y JOSE ISABEL MORENO

ESTE: CALLEJON QUE CONDUCE A PUERTO EL CAGO Y AL CONGO

OESTE: TERRENO DE PEDRO BUITRAGO, FERNANDO NAVARRO CORONADO Y JOSE ISABEL MORENO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ  
SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
REGION 4, COCLE-MIDA

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

**REGION 4, COCLE  
EDICTO N° 235-85**

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE.

**HACE SABER**

Que el señor(a) CLAUDIO FLORES VALDEZ, vecino(a) del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador(a) de la cédula de identidad personal N° 9-145-58, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-209-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 HAS + 7416.15 mts. hectáreas, ubicadas en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE LUCIO BERNAL

SUR: FINCA N° 4501, TOMO 68; FOLIO 461, SOCIEDAD RIO HONDO, S.A. (REPRESENTADO POR JUAN PARRICIO PEREZ)

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE A LOS MANGLARES  
OESTE: TERRENO DE VICTOR ORTEGA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1986.

CLARA A. DE FERNANDEZ  
SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE  
HERNANDEZ A.  
FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR  
REGION 4  
COCLE-MIDA

EDITORIA RENOVACION, S. A.